CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MAYORES –GANADO PROYECTO PRODUCTIVO UBICADO EN EL CAMPAMENTO LAS CARENAS PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000796 DEL 28 DE FEBRERO DE 2.020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO....7
6.EXPERIENCIA....8
7.ESTUDIO DE MERCADO....8
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....13
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....14
11. FORMA DE PAGO....14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....17
18. GARANTÍA CUMPLIMIENTO....18
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 : "*Transparencia en contratación de mínima cuantía"* de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" , el Decreto 1082 de 2015 : "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional**",** y la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

De conformidad con la Ley 2008 de Diciembre 27 de 2019 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.020" y el decreto 2411 de diciembre 30 de 2.019 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia de 2.020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expendio la Resolución 000001 del 02 de enero de 2.020" por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2.020", y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La presente partida asignada por medio de la resolución **N. 000796 de 28 de Febrero de 2.020**, en la cuenta **05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION** para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior del Establecimiento , en cumplimiento de sus funciones y la misión Institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2.004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la POBLACION RECLUSA. **Esta asignación corresponde al 80% del presupuesto programado y avalado por concepto de Cajas Especiales-Proyectos Productivos para la vigencia 2.020**.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

Con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos.

En razón al objeto del presente estudio este proceso se realiza por Mínima cuantía, por medio de SECOP II, con el fin de cumplir con la contratación necesaria para el desarrollo del proyecto productivo. No cumple con las exigencias para realizar el proceso por marco de precios o grandes superficies.

1.1 Descripción real de la Necesidad.

Se tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover proyectos dirigidos al proceso de reinserción social de la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario.

Con cargo al rubro A-05-01-01-003-005. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES INDUTRIALES HECHOS POR EL HOMBRE destinado al funcionamiento garantizando la continuidad del proyecto productivo de especies mayores que se ejecuta en el campamento las Carenas.

A continuación se describe la cantidad de elementos de acuerdo a la necesidad real para garantizar la adquisición de los elementos del Proyecto Productivo del Establecimiento de Fusagasugá, de acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor encargado del área.

El suministro se realizara de acuerdo al presupuesto asignado, teniendo en cuenta que es el 80% se asignara el total del este rubro por medio de precios unitarios.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Cloro desinfectante en presentación de 1800 ml, limpiador liquido concentrado de marca reconocida.	20
2	Creolina frasco X 250 cm3 de marca reconocida	20

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MAYORES – GANADO PROYECTO PRODUCTIVO UBICADO EN EL CAMPAMENTO LAS CARENAS PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000796 DEL 28 DE FEBRERO DE 2.020./.RESPALDO PRESUPUESTAL No. 8020 del 18/06/2020 por valor de $ 165.920 pesos m/cte.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:
En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Penitenciario Carcelario y Penitenciario de Fusagasugá sin costo adicional por concepto de trasporte, seguros y los demás que se puedan presentar para la entrega; los elementos serán recibidos por el Almacenista del EPMSC Fusagasugá, O la dirección finca las Carenas vía Pasca.
b) Garantizar que los productos sean de buena calidad
c) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento.
d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocidas en el mercado, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
f) Entregar los bienes a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en la Invitación Publica
g) Se debe subir todos los documentos inmersos en el contrato y obligatorios para la ejecución del mismo a través de secop II.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MAYORES –GANADO PROYECTO PRODUCTIVO UBICADO EN EL CAMPAMENTO LAS CARENAS PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000796 DEL 28 DE FEBRERO DE 2.020.**

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPCS	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
47131803	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	DESINFECTANTE PARA USO DOMESTICO

Condiciones Técnicas Exigidas
Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	DESCRIPCION COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cloro desinfectante en presentación de 1800 ml, limpiador liquido concentrado de marca reconocida.	ML
2	Creolina frasco X 250 cm3 de marca reconocida	CM3

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO:
Se debe tener en cuenta todos los impuestos para lo cual se informa:

PROCESO	IVA	RETENCION A PRACTICAR
CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MAYORES –GANADO PROYECTO PRODUCTIVO UBICADO EN EL CAMPAMENTO LAS CARENAS PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000796 DEL 28 DE FEBRERO DE 2.020. A-05-01-01-003-005	EXCLUSION IVA SEGÚN CERTIFICACION MJD-CER20-0000928-4007 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020. FIRMADA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC 0 por la autoridad nacional respectiva que se destinen a /a construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional,	**RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS A PERSONAS DECLARANTES 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO.** **PERSONAS NO DECLARANTES 3.5% SOBRE EL VALOR TOTAL.** **RETENCION IVA** EXCLUIDO

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual. Para este proceso no se solicita experiencia.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá al análisis del sector de empresas que ofrecen **ELEMENTOS DE ASEO**
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "**CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MAYORES – GANADO PROYECTO PRODUCTIVO UBICADO EN EL CAMPAMENTO LAS CARENAS PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000796 DEL 28 DE FEBRERO DE 2.020**

.

"De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Referente al análisis de la oferta local

Identificación de empresas en el mercado Local

A nivel nacional existen más de diez (10) empresas que ofrecen **CONCENTRADO Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOSLMETOS DE ASEO ELEMENTOS DE ASEO,** las cuales pueden atender la necesidad del CPMS Fusagasugá.

A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se identificaron algunas empresas que ofrecen el servicio, objeto del presente proceso, las cuales se relacionan a continuación:

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

ITEM	*EMPRESAS DEL SECTOR DE ACUERDO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO*
1	CIA A.G. TIERRA NUEVA LTDA.
2	AGROVETERINARIA ANIMAL PLAZA
3	DR. ZOO AMIGOS VETERINARIOS
4	CAMPEON
5	CEBA
6	IVF DE COLOMBIA LTDA
7	SOLLA S.A.
8	HUELLAS VERDES MASCOTA
9	CLINICA VETERINARIA PETSAI
10	PELLET¨S LA SABANA
11	INDUSDIAN PAZZY S.A.S.
12	TIENDA DE MASCOTAS SAWAR
13	CONCENTRADOS DEL NORTE
14	ALIMENTOS CONCENTRADO RAZA LTDA
15	AGRO MASCOTAS

ANALISIS DE LA DEMANDA

Igualmente con la con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Fusagasugá, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para la el EPMSC Fusagasugá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II , sitio web www.colombiacompra.gov.co se encontraron los siguientes referentes.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en el Establecimiento validando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	N. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
2017	016	El Suministro De Productos De Aseo Y Limpieza Para Las Áreas Comunes Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad De Ramiriqui.	Miscelánea Y Papelería Fantasías El Búho
2017	316-002-2017	Contratar El Suministro De Productos De Aseo Y Limpieza Para Las Diferentes Dependencias Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario (Epmsc) Del Municipio De El Banco - Magdalena	Granero Los Cachacos Distribuidora Donny
2017	623-Mc-006-2017	Adquisición De Elementos De Aseo Por El Rubro De A-2-0-4-4-17 Productos De Aseo Y Limpieza Según Resolución N. 000004 Del 02 De Enero De 2017, Del Establecimiento De Mediana Seguridad Y Carcelario De Armero- Guayabal.	Distribuidora Marco T. Cifuentes

b. ANALISIS DEL SECTOR

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

Durante los últimos años se han realizado procesos de contratación para adquisición de productos de materiales y suministros por medio de invitaciones públicas de mínima cuantía para que todo aquel proveedor que cumpla con lo requerido para la ejecución del rubro asignado se presente y pueda ser seleccionado para cumplir con el objeto del presente estudio previo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, validando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	FORMA DE PAGO
2017	Chocó - Alcaldía Municipio De Novita	Zulma María Rivas Mosquera	Suministro De Artículos De Aseo Para Las Dependencias De La Administración Municipal	15 Días	$20,110,400	30 días
2016	Boyacá - Alcaldía Municipio De Sativasur	Wilmer Alfonso Pérez	Suministro De Elementos De Aseo Y Limpieza Para El Mantenimiento De Las Edificaciones Municipales	1 Año	$2,032,900	60 días
2016	Arauca - Alcaldía Municipio De Puerto Rondón	Jaime Wilson Hernández Agudelo	Adquisición De Elementos De Aseo Para La Estación De Policía Del Municipio De Puerto Rondón Departamento De Arauca	35 Días	$10,000,000	30 días

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas las cuales solo respondieron:

- SALYM
- JJ TORRES
- Ipc 3.8 contrato 34

ITEM	PRODUCTO	COTIZ 1	COTIZ 2	IPC 3.8%	PROMEDIO
1	Cloro desinfectante en presentación de 1800 ml, limpiador liquido concentrado de marca reconocida.	4.900	4.750	5.600	5.083
2	Creolina frasco X 250 cm3 de marca reconocida	4.990	5.100	4.432	4.840

Total promedio $ 9.993

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ajustan las cantidades reales al presupuesto proyectado de tal manera que se pueda suplir la necesidad en lo máximo el presupuesto.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRECIO TOTAL
1	Cloro desinfectante en presentación de 1800 ml, limpiador liquido concentrado de marca reconocida.	5.083	20	$ 101.660,00
2	Creolina frasco X 250 cm3 de marca reconocida	4.840	13	$ 62.920,00

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado en valores unitarios, para contratar la adquisición de **ELEMENTOS DE ASEO** se cuenta con un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($165.920) m/cte.** Valor que se indicara al proponente que lo diligencie esto con el fin de dar cobertura total a todo el presupuesto para este rubro, teniendo en cuenta que es el 80% del valor que asignaron en la resolución para ser ejecutada desde el presupuesto de Recursos propios.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para esta contratación será de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($165.920) m/cte. Excluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. **8020** de fecha **18/06/2020**, Unidad/Subunidad Ejecutora, 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA, DEPENDENCIA 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS INDUSTRIALES HECHOS POR EL HOMBRE** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, OBJETO: "**CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PROYECTO PRODUCTIVO ESPECIES MAYORES –GANADO PROYECTO PRODUCTIVO UBICADO EN EL CAMPAMENTO LAS CARENAS PERTENECIENTE A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. RESOLUCION 000796 DEL 28 DE FEBRERO DE 2.020"**

CDP 8020 Expedido por: **DG. ANDRES BORJA** Por valor de **$165.920 PESOS.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo **hasta el 10 de JuLio de 2020** para la ejecución **o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato

11. FORMA DE PAGO

El contrato será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($165.920) m/cte Excluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 80**20.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

a) Se debe subir todos los documentos inmersos en el contrato y obligatorios para la ejecución del mismo a través de secop II.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Especificar marca del producto a ofrecer en la propuesta económica.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de materiales e insumos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	Se incumplirá con la obligación y el objeto del contrato	1, raro	4, mayor.	5	riesgo medio	contratista	verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	1, raro	2 menor	3	riesgo bajo	SI	verificación de las condiciones técnicas exigidas el la aceptación de comunicación	en el momento de la aceptación de comunicación, firma del contrato, exigibilidad de garantías y recibo de materiales e insumos.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

2	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Que se le imponga n condicion es no estableci das al momento de entregar los materiale s e insumos o se modifiqu en las estableci das	no se le cumple al contratista con el contrato para el cual el se presento y trae consigo la violación al principio de planeación por no hacer uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.	3. probable que pueda ocurrir	3. moderado	6	riesgo alto	contratista-entidad	verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, el contratista por su parte debe ser garante del cumplimiento del contrato.	3. probable que pueda ocurrir	2, menor	5	riesgo medio	SI	desde los estudios previos se debe verificar las condicione s técnicas	al momento de legalizar el contrato
3	general	interno	Ejecución	financiero	que se presente n ofertas con precios artificialm ente bajos	que afecte la calidad de los bienes o servicios ofertados y no haya justificació n el porque se presenta los precios superficial mente bajos	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	verificación de los precios y comparación con los demás oferentes, corroborar las exigencias técnicas	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riego bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condicione s técnicas	etapa de evolución
4	general	interno	planeación	Operacional	que los estudios previos no estén debidam ente hechos	que la solicitud de bienes o servicios no cuenten con especificac iones exigidas, o que no se especifique la necesidad real	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	riesgo medio	contratista-entidad	se debe verificar las condiciones con base en pautas establecidas y en las condiciones de calidad requeridas incluyendo la necesidad real para ser implementad as	3. probable que pueda ocurrir	1. insignificante	4	riego bajo	si	desde los estudios previos se debe verificar las condicione s técnicas de acuerdo a las pautas y las necesidad es del establecim iento	antes de subir la oferta y antes de la legalizaci ón

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

5	Especifico	externo	planeación	tecnológico	fallas en plataforma Secop II	que los problemas en la plataforma no permitan cumplir con el cronograma y con el recibo de ofertas	1. raro	2, menor	3	riesgo bajo	contratista-entidad	se debe verificar el sistema por si se presentan problemas y realizar un cronograma en donde el tiempo programado suministrar a tiempo la información	1, raro	1. insignificante	2	riego bajo	si	se debe verificar el sistema en tanto exista un cronograma para establecer la funcionalidad del mismo e informar a soporte técnico el problema	en la etapa contractual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. **PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS**.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna. No obstante se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento pactado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, artículo 5 y siguientes, sobre la garantía comercial.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA, NIT. 800.000.716-6** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio

Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor. **Lic. Fernando Hurtado,** Responsable de Atención y Tratamiento del Establecimiento penitenciario de Fusagasugá- Cundinamarca.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA. 808.000.716.6

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Bo. Vo. Dr. JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Lic. FERNANDO HURTAD MARIÑO .
Responsable de Atención y Tratamiento

Proyecto: Angélica María Yépez L.
Revisó: Dg. Cindy Chala _juridico
Fecha Publicación: 19/06/2020